

# **SORTEO CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA PRIVILEGIOS EURO 6000-PROMOCIÓN ZARA**

Durante los días comprendidos entre el 1 y el 30 de junio de 2009 (ambos inclusive) se va a realizar una campaña para fomentar el uso de nuestras tarjetas entre todos los clientes de Ibercaja, campaña realizada en colaboración con el resto de cajas de ahorro miembros Euro 6000.

Bajo el común slogan "Con las tarjetas Euro 6000 de Ibercaja, 10% en Zara. Ahórrate hasta 30 euros" la Campaña incluye una promoción consistente en la devolución de un 10% en las compras realizadas en Zara y resto de tiendas del grupo, pagadas con tarjetas Euro 6000 y con un máximo de 30 euros por cliente.

Para los clientes de Ibercaja que participen en dicha promoción se van a sortear **90 ordenadores MINIPORTÁTILES HP COMPAQ 110c-1020SS.**

Se realizará un único sorteo: el 22 de julio de 2009.

El sorteo tendrá lugar en la Planta 8 del Edificio Central de Ibercaja, Pza. de Basilio Paraíso, nº 2 -Zaragoza- en la fecha indicada, en presencia de Notario del Iltre. Colegio de Notarios de Zaragoza, conforme a las bases que se establecen a continuación:

## **BASES**

### **PARTICIPANTES**

Clientes de Ibercaja, titulares de tarjeta EURO 6000 de Ibercaja que cumplan dos condiciones

- 1.- Estar dado de alta para participar en esta promoción, en el formulario de suscripción de Privilegios EURO 6000, con todos los datos que se solicitan, a fecha 30 de junio de 2009.
- 2.- Realizar una compra como mínimo, con una tarjeta EURO 6000 de Ibercaja en cualquier establecimiento y por cualquier importe, entre 1 y 30 de junio de 2009 (ambos inclusive).

### **MECÁNICA**

Se creará un fichero informático con los clientes participantes identificados por su D.N.I., fichero que se ordenará numéricamente, de menor a mayor, por el campo en el que figura la identificación de los clientes (D.N.I.) A continuación, se asignarán números correlativos del n.º 1 al n.º n a la ordenación resultante del fichero anterior.

Para la realización del sorteo propiamente dicho, se extraerán 90 números al azar ante Notario, números que corresponderán a 90 de los DNI que forman parte del fichero. Cada uno de los clientes titulares de esos DNI serán los premiados con un ordenador MINIPORTÁTIL HP COMPAQ 110c-1020SS. A continuación, se extraerán otros 2 más como reserva, para el caso de que los anteriormente premiados no acepten el premio o no dieran respuesta.

## **INFORMACIÓN**

Ibercaja notificará, directamente a través de su oficina, a los premiados, el resultado del sorteo, dándoles las indicaciones necesarias para su entrega.

En caso de no ser aceptado o no obtener respuesta por parte de alguno de los clientes premiados antes de 30 días desde la fecha del sorteo, el premio pasará al primer reserva, con el que se procederá de igual forma. Si el de reserva tampoco aceptara o no diera respuesta, el premio pasará al segundo reserva que en caso de no aceptar o no dar respuesta el premio, se declarará desierto. Si excede de dos el número de no aceptaciones o de falta de respuesta al premio, éste quedará directamente desierto.

La aceptación del premio se efectuará mediante documento firmado por el cliente y supondrá la autorización expresa del premiado a Ibercaja para utilizar su nombre, en cuantos medios de comunicación (radio, prensa, carteles, página web,...) considere adecuados.

Ibercaja se reserva el derecho de entrega de los premios cuando el cliente, a la hora de recibirlo, no se encuentre al corriente del pago de cuantas operaciones de activo (préstamos, avales, tarjetas, descuento de efectos,...) pudiera tener pendientes en nuestra Entidad.

Todos los premios son personales, no pudiéndose permutar, en ningún caso, por su importe en metálico, ni por cualquier otra contraprestación.

Todos los premios caducan 90 días después del sorteo.

Ibercaja se reserva el derecho de sustituir el regalo por otro de iguales características o superior, en caso de existencias no disponibles o cambio de modelos por el fabricante.

Bases notariales disponibles en oficinas de Ibercaja.

## **FISCALIDAD**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 1775/2004, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a IBERCAJA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2009